



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto Rechaza no subsanó en debida forma

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00977-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede (pdf 012), se ordena dejar sin valor y efecto el auto de 12 de octubre de 2022.

Ahora bien, como quiera que no se subsanó la demanda en los precisos términos del auto calendado 30 de septiembre de 2022 (*Archivo 008 del expediente digital*), se impone el rechazo de la misma.

Nótese que no se ajustó el poder allegado con la subsanación de la demanda a las disposiciones del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y/o 74 del CGP, puesto que no se advierte que dicho documento haya sido remitido al togado desde el correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales de la entidad convocante, o que tenga la presentación personal del poderdante, todo ello tal y como se solicitó en el numeral tercero del auto que inadmitió la demanda.

Así las cosas, dado que el presente trámite no fue subsanado completamente en los aspectos indicados y encontrándose más que vencido el término de que trata el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso ejecutivo por la razón expuesta precedentemente.

SEGUNDO: Dispóngase el archivo digital de las diligencias, previa desanotación en los registros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 168 del 10 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e09f4aa6afb0b1aafecdb28f57a17348d29c6ce4605a410f2159465e506fc4**

Documento generado en 09/11/2022 03:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>